

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 116-2019</b>	<b>Única Versión</b> Agosto 1º de 2019
		Página 1 de 7

*“Mediante la cual se reglamenta el proceso de opción de grado de Misión Académica Nacional o Internacional de estudiantes de pregrado en la Universidad Central”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 9 del artículo 55 del Estatuto General establece como función del Rector *“Hacer efectivas las decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico que sean de su competencia”*.

Que mediante Resolución del Consejo Académico N.º 10 de 2019, se adicionó un artículo del Reglamento Estudiantil de Pregrado adoptado mediante Resolución del Consejo Académico 02 de 2011, relacionado con la Opción de Grado de Misión Académica Nacional o Internacional.

Por lo anterior se hace necesario establecer una guía institucional para planear, organizar, desarrollar y evaluar las Misiones académicas nacionales e internacionales en los programas de pregrado de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**CAPÍTULO 1**

**Aspectos Generales**

**Artículo 1. Objetivo.** Establecer los lineamientos a seguir por el Consejo de Facultad respecto de la Opción de Grado de Misiones académicas nacionales o internacionales, como una alternativa de los estudiantes para realizar estancias cortas en diferentes universidades aliadas en Colombia y fuera del país, a través de experiencias de alta calidad que mediante la opción de grado fortalezcan su formación profesional o disciplinaria como requisito para acceder al título, y mediante acciones que promuevan la visibilidad internacional y nacional de los programas.

**Artículo 2. Parámetros de la Misión Académica.** Para la aprobación semestral de la Misión académica nacional o internacional como opción de grado de los programas de pregrado, se deberán verificar como mínimos los siguientes requisitos:

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 116-2019</b></p>	<p align="center"><b>Única Versión</b> Agosto 1º de 2019</p>
		<p align="center">Página 2 de 7</p>

1. Las Misiones académicas nacionales o internacionales se ejecutarán en conjunto con instituciones de educación superior de los más altos estándares de calidad y reconocimiento en el campo.
2. Las estancias académicas, investigativas, de interacción social, o cultural deberán contar con una duración entre 80 y 120 horas para ser impartidas entre 2 y 3 semanas.
3. Las Misiones de carácter empresarial deberá contar con una estancia entre 2 y 4 semanas.
4. Contará con el acompañamiento de un(a) profesor(a) por cada 15 estudiantes, el/la cual ejercerá el Rol de tutor del documento investigativo.
5. Las asignaturas deben ser calificables y guardar estricta pertinencia con el silabo del programa del Estudiante de Pregrado de la Universidad Central.
6. Los estudiantes deberán elaborar un documento de tipo investigativo como requisito para optar por el título profesional.

Las opciones para elaborar el documento son:

- 6.1. Trabajo escrito de sistematización
- 6.2. Informe analítico sobre la experiencia de la Misión

Los Consejos de Facultad definirán las características de las dos opciones de documento.

7. El documento debe ser sometido a revisión de parte de dos profesores, designados en el comité de carrera y sustentado por los estudiantes de manera individual.

## CAPÍTULO 2

### Planeación y organización de las salidas de campo

#### Artículo 3º. Planeación de las Misiones.

- a. **Misiones Nacionales.** Para las Misiones que se desarrollen con otras IES, los programas académicos adscritos a una facultad deben encargarse de estudiar y proponer la institución, temática y duración guardando las características descritas en el artículo 2 de la presente resolución.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 116-2019</b>	<b>Única Versión</b> Agosto 1º de 2019
		Página 3 de 7

- b. **Misiones Internacionales.** Para las Misiones que se desarrollen en otro país, los programas académicos deberán proponer una IES con la cual la Universidad Central tenga convenio, el proceso de definición de la institución y la temática tendrá el acompañamiento de la Dirección de Relaciones Interinstitucionales.
- c. **Fechas de realización.** Será competencia del Consejo de Facultad definir las fechas que enmarcarán las Misiones académicas nacionales o internacionales.
- d. En el caso que la Misión sea Inter-facultades la planeación deberá hacerse de manera conjunta.

**Artículo 4º. Aprobación de las Misiones.** Una vez recibidas las propuestas estas se analizarán en la sesión de Comité o Comités de Programa respectivo para ser presentadas para su aprobación y reglamentación ante su Consejo de Facultad respectivo.

Cuando se trate de una propuesta inter-facultades y de acuerdo con los objetivos, el tipo de salida, el interés de la propuesta, los recursos disponibles, las condiciones de seguridad y la planeación general, se aprobará por parte del Vicerrector Académico y se reglamentará de manera conjunta por los Consejos Facultad respectivos.

Las propuestas presentadas ante el Consejo o Consejos de Facultad respectivos, deberá contar para su aprobación y reglamentación, con un estudio de pertinencia académica, financiera y logística.

El Consejo (s) de Facultad deberán reglamentar para cada semestre académico, las Misiones académicas nacionales o internacionales aprobadas. Dicha reglamentación deberá contener la descripción académica, financiera, y logística, observada por la Oficina Jurídica y avalada por el Vicerrector Académico y Vicerrector Administrativo y Financiero.

### CAPÍTULO 3

#### Compromisos, derechos y deberes de los participantes en la Misión Académica

**Artículo 5º. Compromisos de la Universidad.** Para el cumplimiento de los objetivos de las Misiones académicas, la Universidad Central, por intermedio de las dependencias académicas y administrativas que correspondan, se compromete a:

- a. Garantizar que el estudiante cuente con la cobertura nacional y/o internacional de un seguro estudiantil o docente.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 116-2019</b>	<b>Única Versión</b> Agosto 1º de 2019
		Página 4 de 7

- b. Designar un profesor por cada 15 estudiantes para que acompañen y supervisen el desarrollo de las actividades previstas en la Misión

**Artículo 6º. Compromisos de los profesores.** Los profesores que participen en las Misiones asumen los siguientes compromisos:

- a. Realizar una reunión con los estudiantes interesados en la Misión donde explican las características y la metodología a usar en la elaboración del documento final, ya sea un trabajo académico de sistematización y/o informe analítico de la Misión
- b. Asesorar a los estudiantes en la construcción del documento final garantizando el cumplimiento de los requisitos definidos por el Consejo de Facultad respectivo.
- c. Apoyar la gestión de permisos, logística, contactos y demás requerimientos para el desarrollo de la salida.
- d. Asistir puntualmente a los lugares de reunión que se determinen para la visita empresarial dentro de las Misiones y hacer el seguimiento al protocolo de la salida que incluye verificación de asistentes
- e. Llevar consigo documento de identidad y carné que lo acredite como profesor de la Universidad, y los demás documentos requeridos para la visita.
- f. Asistir, dirigir y realizar el acompañamiento en las actividades que propician la Misión, así como a retroalimentar a los estudiantes sobre el trabajo realizado.
- g. Velar por la calidad y efectividad de los servicios que haya contratado la Universidad con las IES nacionales y/o internacionales donde se desarrolle la Misión.
- h. Hospedarse en el mismo lugar que el resto de los participantes en la Misión.
- i. Verificar y llevar consigo el protocolo de reporte de accidentes estipulado por la compañía de seguros.
- j. Suspender el viaje, desde el inicio o durante el transcurso del mismo, en caso de no existir las condiciones académicas, administrativas o de seguridad (física, social, ambiental) que garanticen el buen desempeño de la práctica y/o la integridad del grupo.
- k. Conocer y cumplir los reglamentos de la Universidad y de las instituciones visitadas.

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 116-2019</b>	<b>Única Versión</b> Agosto 1º de 2019
		Página 5 de 7

**Artículo 7º. Compromisos de los estudiantes.** Los estudiantes que participen en las Misiones asumen los siguientes compromisos:

- a. Asistir a las actividades de planeación y programación previas a la Misión que programen las autoridades institucionales, el profesor responsable y preparar la bibliografía, materiales y elementos que se requieran para el desarrollo de ésta, de acuerdo con el protocolo para la elaboración del documento final, trabajo escrito de sistematización y/o informe analítico sobre la experiencia de la Misión
- b. Presentar la documentación y cumplir con los requisitos académicos, administrativos y financieros de la salida en las fechas establecidas en la programación e informar oportunamente cualquier condición de salud, o impedimento para la asistencia a la salida.
- c. Llevar consigo los documentos de identificación y el carné de la Universidad.
- d. Tener activa su afiliación a una EPS o al Sisben y en caso de tratarse de una Misión internacional contar con un seguro de vida y de accidentes que lo cubra durante su estadía fuera del país. Los costos del seguro serán asumidos por el estudiante.
- e. Participar de forma activa y responsable en las actividades programadas durante la Misión y cumplir puntualmente con los horarios y actividades académicas que permitan el logro de los objetivos de la misma.
- f. Conocer y cumplir los reglamentos de la Universidad de origen y de destino, evitando incurrir en faltas de cualquier orden, en especial cualquier comportamiento que atente contra los principios de respeto y responsabilidad hacia las personas, las instituciones y los bienes, que afecten los procesos de desarrollo formativo.
- g. Hacer uso adecuado de las instalaciones, documentos, materiales, bienes muebles e inmuebles, entornas y especies en el lugar de visita y, en caso de causar algún daño material, cubrir los gastos que se generen por su responsabilidad.
- h. Dar tratamiento respetuoso a los profesores, compañeros y personal de apoyo en el lugar de visitas empresariales y durante el desarrollo de la Misión
- i. Realizar la reserva y comprar de tiquetes aéreos de ida y regreso a su cargo y llegar puntualmente al inicio de las actividades académicas en la IES ya sea en destino nacional y/o internacional.
- j. Acatar todas las medidas de seguridad previstas, seguir el protocolo de seguridad y mantener activos los medios de comunicación establecidos y las medidas de alerta

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL</b> <b>N.º 116-2019</b></p>	<p align="center"><b>Única Versión</b> Agosto 1º de 2019</p>
		<p align="center">Página 6 de 7</p>

- k. No ausentarse, separarse del grupo durante los horarios de clase en la universidad de destino y en las visitas empresariales y/u hospedarse en lugar diferente al definido.
- l. Prevenir situaciones de riesgo y comunicar oportunamente al responsable de cualquier circunstancia anómala o potencialmente peligrosa.
- m. Evaluar objetivamente la Misión académica y sugerir aspectos a mejorar.
- n. Suscribir documento de exoneración de la responsabilidad.

**Artículo 8 °. Exoneración de responsabilidad.** Documento que deben firmar cada uno de los asistentes a las Misiones según el nivel de riesgo de la misma, debe entregarse previamente al profesor responsable de la Misión junto con los documentos que de acuerdo con el tipo de salida se consideren necesarios para garantizar la seguridad de los asistentes. En el caso de menores de edad se debe contar adicionalmente con la autorización escrita y autenticada de los padres o representante legal del estudiante.

**Parágrafo 1.** Las personas externas a la Universidad que asistan en calidad de invitados o acompañantes, deben firmar la exoneración de responsabilidad y contar con el cubrimiento de salud, EPS o Sisben, seguros con cobertura internacional en el caso de las Misiones internacionales y demás condiciones requeridas por la Universidad para el desarrollo de la salida.

**Parágrafo 2.** Se considera exoneración implícita de responsabilidad para la Universidad hospedarse en lugar diferente al acordado, así como la estadía por cuenta propia adicional al tiempo Establecido para la Misión y, en general, cualquier acción que desatienda los protocolos definidos para la misma.

**Artículo 9 °. Condiciones especiales.** Cuando un asistente a la Misión tenga una condición médica especial, debe informar, con la debida anticipación, al profesor responsable o director, y deberá adjuntar certificación médica donde conste que su condición no es impedimento para efectuar la Misión y las visitas empresariales previstas, así como suscribir un compromiso de que llevará consigo la dosis suficiente de los medicamentos que requiera.

En el caso de estudiantes con discapacidad se deberá estudiar el grado de esta y la posibilidad de participación de la persona junto con un acompañante.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 116-2019</b></p>	<p align="center"><b>Única Versión</b> Agosto 1º de 2019</p>
		<p align="center">Página 7 de 7</p>

#### CAPÍTULO 4

Para efectos de las Misión Académica Nacional o Internacional como opción de grado de estudiantes de pregrado, se aplicarán las normas establecidas en los reglamentos disciplinarios estudiantil y docente y el reglamento interno de trabajo de la Universidad.

**Artículo 10º. Secretaria Técnica.** Para todos los efectos operativos, se designa al secretario académico en lo relacionado con cada Facultad.

**Artículo 11º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al primer (1º) día del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

**RAFAEL SANTOS CALDERÓN**  
Rector

**FABIO RAÚL TROMPA AYALA**  
Secretario General